



**GOBIERNO  
DE CALDAS**  
TERRITORIO DECEDESIMOCUATRO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:  
21/11/2016

**NOTIFICACION POR AVISO**

Manizales, 06 de Abril de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 4137-7 proferida el día Veintitrés (23) de Mayo de 2016, en contra del señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **9.976.278**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión N° **17900223**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

**"RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. IMPONER SANCION ECONOMICA a favor del Departamento de Caldas y a cargo del señor ANDRES FELIPE GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.176.82, a quien se le realizo la aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión N° 17900223, del día Dos (02) del mes de Octubre de 2015, dentro del Establecimiento de Comercio denominado ESTANQUILLO FERCHO, con NIT: 9.976.278 ubicado en la CARRERA 22 No 14 - 06, del municipio de MANIZALES, Caldas, y tal y como lo indica el artículo 288 del decreto 0089 de 2013, una vez en firme la Resolución No 10319 -7 del día diecinueve (19) del mes de noviembre de 2015, por medio del cual se declara el decomiso de la mercancía aprehendida, esta SANCION se impone a favor del Departamento de Caldas.**

**ARTICULO SEGUNDO. Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor ANDRES FELIPE GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.176.82, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$283.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario equivalente a la suma de 10UVT, y en los términos del artículo 303 del decreto 0089 de julio de 2013.**

**ARTICULO TERCERO. La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos**



**GOBIERNO  
DE CALDAS**

TERRITORIO DE GOBERNACIÓN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

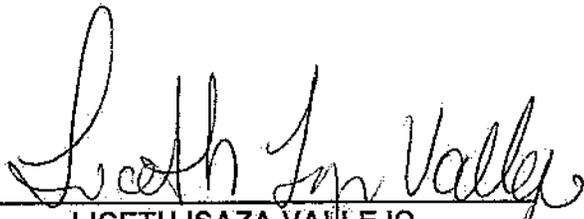
Fecha de modificación:  
21/11/2016

[lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co)  
[meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co). En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

  
LICETH ISAZA VALLEJO  
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS

Proyectó. Katherine Johana Carmona Fuquenes  
Abogada Contratista Unidad de Rentas  
Revisó. Lina Gómez García  
Unidad de Rentas  
Viviana Cardona Gallego  
Abogada Contratista Unidad de Rentas